

Constancia secretarial

Señora Juez: Le infomo que el 27 de julio de 2020 a las 4:03 p.m., en el correo electronico institucional se recibió escrito enviado por el apoderado de la parte demandante con el que aporta las constancias de envío de la citación para notificación personal al demandado. Se deja constancia que con ocasión de la pandemia por Coronavirus COVID-19, los términos judiciales fueron suspendidos en todo el país a partir del 16 de marzo de 2020 por Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 y levantados a partir del 1 de julio de 2020 de conformidad con las reglas establecidas en el Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020. A Despacho.

Andes, 15 de diciembre de 2020



Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Quince de diciembre de dos mil veinte

Radicado	05034 31 12 001 2018 00104 00
Proceso	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN (PROCESO RENDICION CUENTAS) COSTAS
Demandante	DORA LUZ TIRADO FERNANDEZ
Demandado	JORGE WILLIAM MUNERA JARAMILLO
Asunto	INCORPORA CONSTANCIAS DE ENVÍO DE LA CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL - REQUIERE APODERADA PARTE ACTORA
Auto Sustanciación	495

En atención a la constancia secretarial que antecede y, dado que fueron allegadas las constancias de envío de citación para notificación personal del demandado, se incorporan las mismas al expediente. Revisadas las mismas, se observa que la guía Nro. RB787077733CO (consecutivo 03 expediente digitalizado) es confusa, porque se encuentra marcada la casilla de causal de devolución c1 "cerrada" y, a su vez fue suscrita por el demandado y se expresa

que fue entregado el 25/07/2020. En razón a lo anterior, se REQUIERE al apoderado de la parte actora a fin de que gestione lo pertinente para aportar las constancias de entrega del citatorio y de pleno cumplimiento a lo exigido en el artículo 291 del Código General del Proceso, esto es que la empresa de envío deberá cotejar y sellar una copia de la comunicación y expedir constancia sobre la entrega de esta en la dirección correspondiente. Se advierte al apoderado que el cotejo deberá **contener el número de la guía de envío.**

NOTIFÍQUESE



MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS

JUEZ

Firma escaneada conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por
ESTADO No. 145
Hoy 16 de diciembre de 2020 a las 8:00 a.m.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria